



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.544

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°061.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°061.....	6
Resolución del D.E.M. N°062.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°062.....	8
Resolución del D.E.M. N°063.....	9
Resolución del D.E.M. N°064.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°064.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°064.....	12
Resolución del D.E.M. N°065.....	13
Continuación Resolución del D.E.M. N°065.....	14
Resolución del D.E.M. N°066.....	15
Ordenanza del H.C.D N°3554.....	16
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3554.....	17
Resolución del D.E.M. N°067.....	18
Resolución del D.E.M. N°068.....	19
Resolución del D.E.M. N°069.....	20

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 61 - -

VISTO:

La ayuda económica solicitada en el Expediente Administrativo Nro. 519/25; por el Sr. Sergio Gustavo REYNOSO, D.N.I. 32.184.162; en su carácter de instructor de la escuela de kickboxing "CURUZU"; y

CONSIDERANDO:

Que el **deporte** es un pilar fundamental en las políticas de desarrollo social impulsadas por esta gestión, en tanto fomenta la **inclusión, la formación integral de niños y jóvenes, la vida saludable y la promoción de valores esenciales como la disciplina, la superación y el trabajo en equipo.**

Que la participación de deportistas locales en competencias de jerarquía representa una **oportunidad estratégica** para posicionar a la Ciudad de **Curuzú Cuatía** en el ámbito deportivo provincial y nacional, incentivando el crecimiento de nuevas generaciones de atletas y consolidando el desarrollo de disciplinas de alto rendimiento.

Que el Sr. **Sergio Gustavo Reynoso**, en su carácter de **instructor de kickboxing**, ha solicitado apoyo económico con el propósito de asistir junto a sus alumnos al **torneo de kickboxing** organizado por **TEAM MAZZONI**, a realizarse el **22 de marzo de 2025** en la localidad de **La Criolla, Provincia de Entre Ríos**, evento que reviste **carácter clasificatorio** para la conformación del seleccionado argentino que representará al país en la competencia internacional a desarrollarse en **Colombia**.

Que el **kickboxing** es una disciplina deportiva que requiere **altos niveles de preparación técnica y competitiva**, siendo indispensable la participación en torneos de esta magnitud para la mejora continua de los atletas y su proyección a nivel federado.

Que la solicitud responde a la necesidad de cubrir **gastos de logística, inscripción y movilidad** de los deportistas, asegurando así su participación en una instancia que **no solo fortalece su rendimiento individual, sino que también contribuye al posicionamiento de nuestra ciudad en el ámbito deportivo.**

Que en virtud de lo expuesto, y en el marco de las políticas municipales de **fomento y acompañamiento al desarrollo deportivo**, resulta pertinente otorgar la ayuda económica solicitada, garantizando así el acceso equitativo a oportunidades de crecimiento para los atletas locales.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) al Sr. Sergio Gustavo REYNOSO, D.N.I. 32.184.162; en su carácter de instructor de la escuela de kickboxing "CURUZU"; en atención a los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 11 MAR 2025



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 62

VISTO:

La ayuda económica solicitada en el Expediente Administrativo Nro. 311/25; por la Asociación Civil Agrupación MTB Curuzú Cuatía, a través de su presidente, Sr. **Hugo Humberto DOMINICI, D.N.I. 17.263.588**; a efectos de solventar parte de los gastos que implica la organización de la carrera inaugural del Campeonato Correntino de MTB, a realizarse el próximo domingo 23 de marzo en nuestra localidad

CONSIDERANDO:

Que el evento convocará a más de 250 corredores provenientes de distintos puntos de la provincia de Corrientes y de la provincia de Entre Ríos, generando un impacto positivo en la promoción del deporte y en el posicionamiento de nuestra localidad a nivel provincial y regional como sede de competencias deportivas de gran envergadura.

Que la realización de este campeonato constituye una oportunidad para fomentar la práctica del deporte, promoviendo hábitos de vida saludable, disciplina, esfuerzo y superación personal, valores fundamentales que fortalecen el desarrollo individual y colectivo de nuestros ciudadanos.

Que esta gestión municipal considera al deporte como una política de Estado, impulsando iniciativas que contribuyan a la inclusión social, el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento de lazos familiares y sociales, acompañando y respaldando eventos que fomenten la actividad física y la participación de la comunidad.

Que el evento generará un importante movimiento turístico y económico en la ciudad, beneficiando a comerciantes, emprendedores y prestadores de servicios locales, lo que refuerza la necesidad de brindar el apoyo requerido para la exitosa organización del mismo.

Que la promoción de eventos deportivos de esta magnitud fortalece el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad local, permitiendo a los habitantes de Curuzú Cuatía sentirse parte de una iniciativa que impulsa el desarrollo del deporte en la región.

Que el fomento de este tipo de competencias contribuye al descubrimiento y formación de nuevos talentos deportivos, brindando oportunidades de desarrollo profesional a los ciclistas locales y motivando a las nuevas generaciones a involucrarse en la actividad.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Que el impacto positivo del evento trasciende lo meramente deportivo, ya que también promueve valores de trabajo en equipo, solidaridad y respeto, pilares fundamentales en la formación de ciudadanos comprometidos con el bienestar común.

Que la organización del campeonato incluye medidas de seguridad y protocolos sanitarios adecuados, garantizando el correcto desarrollo de la competencia y la protección de los participantes y espectadores.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a la Asociación Civil Agrupación MTB Curuzú Cuatía, a través de su presidente, Sr. Hugo Humberto DOMINICI, D.N.I. 17.263.588; en atención a los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 11 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2025

RESOLUCION N° 63

VISTO:

La nota presentada por Expte. Adm. N° 0516/25, la agente **MARCHI ROSA BEATRIZ** leg. N° 1035; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 90° de la ordenanza N° 610, por motivos de índole particular.

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes desde el día 1 de Marzo de 2025 hasta el 1 de Septiembre de 2025; al agente **MARCHI ROSA BEATRIZ** ; D.N.I. 25.208.577

; por lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PASE a Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



13 MAR 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatí – Primer Pueblo Patrio – 2025"



RESOLUCIÓN N° 64

VISTO:

La necesidad de continuar ampliando el parque automotor municipal y la consecuente prestación regular de los servicios públicos, la Ley Provincial N° 5.571 y sus Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir dos (2) camionetas para la correspondiente, continua, expansiva y regular prestación de servicios públicos en los diferentes puntos de nuestro municipio; y

Que conforme a las averiguaciones y solicitudes de presupuestos, a efectos de tener referencia de los precios, se han obtenido propuestas que presentan beneficiosas características y condiciones para cubrir los servicios, necesidades e intereses correspondientes de la Municipalidad de Curuzú Cuatí; y

Que los vehículos en cuestión son rodados "usados" en buen estado de conservación, además, comparativamente con otros valores y el valor de la GUIA OFICIAL DE PRECIOS DE ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina) los precios de los mismos resultan ser beneficiosos para la Administración Municipal; y

Que, asimismo, obra informe técnico del responsable del Taller Mecánico Municipal que da cuenta de las características y buen estado de funcionamiento y conservación de las camionetas en cuestión; y

Que es intención del D.E.M. continuar ampliando el parque automotor municipal y la consecuente expansión en la prestación regular de los servicios públicos; y

Que son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatí, conforme Carta Orgánica, el de "...Asegurar la recolección de residuos, barrido, limpieza e higiene en general en el ejido municipal..."; y

Que para los casos de contratación pública, la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece ciertas excepciones en la que se podrán contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones..."; y

EDUARDO GARCIA MARTINEZ
M.P. 3056/04 - T.P. 3055
Secretario de Legajo Técnico
Municipalidad de Curuzú Cuatí

ISUSI MARCOS RAMON
SECRETARIO DE PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatí

ORTIZ BERNAN ANDRES
SECRETARIO SERVICIOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

RICCIOTI JOSE ANTONIO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTERINTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2025"



Que el apartado p) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa "...para adquirir bienes usados en buen estado de conservación que por sus características, condiciones y precio sean beneficiosos para el Estado.

En el presente caso la autorización deberá efectuarse por decreto en acuerdo general de ministros, previo dictamen favorable de Fiscalía de Estado. ..."; y

"...Declarada por la normativa jurídica la obligatoriedad de la licitación pública, sólo puede prescindirse de ella en los casos enumerados taxativamente por la ley. Es decir, que podrá contratarse mediante los procedimientos de licitación privada, contratación directa, remate público o concurso de precios, en aquellos casos en que las leyes respectivas así lo autorizan y las excepciones sólo pueden ser las allí comprendidas..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 136).-

Que asimismo, el art. N° 86 del Decreto Reglamentario N° 3056/04 (DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY 5.771) dispone en su parte pertinente que "...Las Contrataciones Directas por vía de excepción prevista en el Inc. 3) del Art. 109° de la Ley N° 5.571 serán autorizadas exclusivamente por el Poder Ejecutivo, con excepción de las establecidas en el punto b), Inc. 3) del citado Art. 109°; que se regirán por lo establecido en el Art. 85° del presente decreto reglamentario. Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto excepto que medien probadas razones que justifiquen su reconocimiento posterior...". Ergo, previamente a la contratación directa deberá ser autorizado exclusivamente por el Departamento Ejecutivo en nuestro caso, ya que así denomina al Poder Ejecutivo nuestra Carta Orgánica Local.-

Que en cumplimiento de las normas de contratación pública provincial que son aplicación en el ámbito municipal de Curuzú Cuatíá por Resolución Municipal N° 60/06 homologada por Ordenanza Municipal N° 2360, la presente Resolución debe ser, indefectiblemente, refrendada por todos los secretarios Municipales que componen el actual Organigrama Comunal; y

EDUARDO EZEQUIEL MARTINEZ
M.P. 3398 6754 - T-II - F 055
Secretario de Legal y Técnica
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

ISUSI MARCOS RAMON
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Cra Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

ORTIZ HERNAN ANDRES
SECRETARIO SERVICIOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

RICCIOTI MONTEAN IVAN
SECRETARIO DE BIENES PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"



POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la compra directa de los siguientes vehículos usados:

1. TOYOTA HILUX, MODELO 2014, DOMINIO: PNB-555, de propiedad de JCR S.A., C.U.I.T. N° 30-68802071-5.-
2. TOYOTA HILUX, MODELO 2014, DOMINIO: PCG-372, de propiedad de JCR S.A., C.U.I.T. N° 30-68802071-5.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR a JCR S.A., C.U.I.T. N° 30-68802071-5 quién, previa averiguación de los antecedente de dominio, resulta ser el titular registral de vehículos, las sumas correspondientes a:

1. Pesos once millones doscientos mil (\$11.200.000) en concepto de pago total por la compra del vehículo identificado en el inciso 1 del artículo 1° de la presente.
2. Pesos doce millones trescientos mil (\$12.300.000) en concepto de pago total por la compra del vehículo identificado en el inciso 2 del artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M. "2.3.1.1 MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP" del Presupuesto General de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4°: ORDENAR el pase a Secretaria de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

Jr. LEONARDO ESTEBAN MARTINEZ
M.º. Sra. 6754-111-49 055
Secretario de Legal y Técnica
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ISUSI MARCOS RAMON
SECRETARIO DE LA PRODUCCION
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Cra. Verónica A. Salvatella
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CESTI HERNAN ANDRES
SECRETARIO SERVICIOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

RICARDO SANTIAGO IVAN
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 13 MAR 2025





"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 65

VISTO:

La solicitud de asistencia económica presentada por la Sra. Natalia Moreyra, DNI 34.465.488, mediante Expediente Administrativo N° 534/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el deporte constituye una herramienta clave para el desarrollo social, comunitario y cultural, promoviendo valores fundamentales como el esfuerzo, la disciplina, el trabajo en equipo y la inclusión, siendo además un factor determinante en la mejora de la calidad de vida y el fortalecimiento del sentido de pertenencia.

Que el fútbol femenino ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, consolidándose como una disciplina en pleno desarrollo, con un impacto significativo en la participación activa de mujeres en el ámbito deportivo, promoviendo la equidad de género y ampliando las oportunidades de formación y competencia para las deportistas locales.

Que la Sra. Natalia Moreyra ha solicitado asistencia económica con el propósito de garantizar la participación de los equipos "Defensores Don Moreyra" y "La Academia" en un torneo de fútbol femenino que se llevará a cabo en la ciudad de Sauce, representando a Curuzú Cuatía en una competencia de relevancia regional.

Que la intervención en eventos de esta índole permite a las deportistas no solo mejorar su nivel competitivo, sino también fortalecer lazos con otras comunidades, promoviendo la integración y la consolidación del fútbol femenino como un espacio de desarrollo deportivo e inclusión social.

Que la asistencia económica requerida tiene por finalidad solventar gastos de traslado, inscripción y logística, garantizando así la participación efectiva de los equipos en el torneo y contribuyendo al fortalecimiento del deporte local como política pública de esta gestión municipal.

Que en virtud de lo expuesto y en el marco de las acciones municipales de fomento y promoción de la actividad deportiva, resulta procedente otorgar la ayuda económica solicitada, asegurando el acceso equitativo a instancias competitivas para las deportistas de nuestra ciudad.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Sra. Natalia Moreyra, DNI 34.465.488; en atención a los CONSIDERANDO de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 13 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 66

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3554 dictada por el HCD que **FIJA** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.); a partir del 1º de Diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3554 dictada por el HCD que **FIJA** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.); a partir del 1º de Diciembre de 2024.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 13 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.554

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- FIJAR la remuneración máxima del escalafón municipal (Art. N° 156 C.O.M) en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$122.396,00), a partir del 01 (uno) de diciembre del 2.024.-

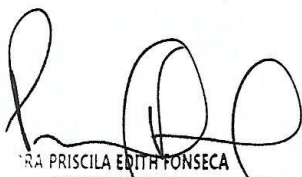
Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. N° 157 de la C.O.M serán las establecidas en dicha norma legal conforme el Anexo I.-

Art. 2°.- ESTABLECER los sueldos básicos para las distintas clases conforme Anexo I.-

Art. 3°. - COMUNÍQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 06 de marzo de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


RA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA




Dra. MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

ANEXO I

Clase	ACTUAL	10%
	ESCALA	NUEVA ESCALA
	BASICO desde 01-09-24	BASICO C Y PP desde 01-12-24
1	\$ 28.658,00	\$ 31.524,00
2	\$ 29.676,00	\$ 32.644,00
3	\$ 30.481,00	\$ 33.529,00
4	\$ 31.499,00	\$ 34.649,00
5	\$ 32.109,00	\$ 35.320,00
6	\$ 33.087,00	\$ 36.396,00
7	\$ 33.905,00	\$ 37.296,00
8	\$ 34.710,00	\$ 38.181,00
9	\$ 35.521,00	\$ 39.073,00
10	\$ 36.534,00	\$ 40.187,00
11	\$ 37.313,00	\$ 41.044,00
12	\$ 38.120,00	\$ 41.932,00
13	\$ 39.374,00	\$ 43.311,00
14	\$ 40.535,00	\$ 44.589,00
15	\$ 41.566,00	\$ 45.723,00
16	\$ 42.756,00	\$ 47.032,00
17	\$ 43.784,00	\$ 48.162,00
18	\$ 45.003,00	\$ 49.503,00
19	\$ 53.054,00	\$ 58.359,00
20	\$ 60.114,00	\$ 66.125,00
21	\$ 65.982,00	\$ 72.580,00
22	\$ 77.255,00	\$ 84.981,00
23	\$ 91.561,00	\$ 100.717,00
24	\$ 101.416,00	\$ 111.558,00
25	\$ 111.269,00	\$ 122.396,00


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatiá Ctes.

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 6.7

VISTO:

La Ordenanza N° 285 del 27 de agosto de 1985, por la que se realiza la donación de un inmueble al **Obispado de Goya**

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 55, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2994**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-8509-1** según Mensura N° 2706-L; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 1406,2108 m²**.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de donación a favor del **Obispado de Goya** de un inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria **E1-8509-1** según Mensura N° 2706-L; confeccionados por el Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una **Superficie: 1.406,2108 m²**. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 2994**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de la donataria. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, LUGAR DE CURUZU CUATIA

*"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"***RESOLUCION N° 68****VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el **28 de FEBRERO de 2025**, en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA Y DOS (\$1.281.112,52)** acreditado al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto **2025**, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal **2025**, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a

la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año **2025** en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA Y DOS (\$1.281.112,52)**, acreditadas el **28 de FEBRERO de 2025**; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía,

MAR 2025

DR. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIAJUDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"****RESOLUCION N° 69****VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el **27 de ENERO de 2025**; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO (\$1.277.518,94) acreditado al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto **2025**, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal **2025**, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a

la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año **2025** en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CUATRO (\$1.277.518,94), acreditadas el **27 de ENERO de 2025**; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CEA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía,

MAR 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía